



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción elabora este boletín informativo con el propósito de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Junio de 2026
Número 193

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2025-2026

C.P.C., PCFI, PCPLD, PCPLDA y LD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

P.C.P., PCPLD y L.D. Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo
Coordinador responsable

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

C.P.C., CPPLDA y CPUIF Jesús Abel Galindo Duarte
Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP

INTRODUCCIÓN

Los grupos o células terroristas requieren recursos para mantenerse en operación, sin la financiación suficiente no están en posibilidad de adquirir las armas, equipos, suministros y servicios necesarios para llevar a cabo su objetivo.

La financiación del terrorismo puede provenir de diversas fuentes, estas pueden ser tanto fuentes lícitas como ilícitas, las cuales en la actualidad pueden tomar diferentes formas, ya que existen muchas maneras de generar recursos y transferirlos a estos grupos terroristas.

El financiamiento al terrorismo atiende a un fenómeno global que amenaza no solo la seguridad de los estados miembros de la ONU, sino que también puede afectar de forma significativa el desarrollo económico y la estabilidad de los mercados financieros, por lo que se vuelve aún más importante frenar el flujo de fondos hacia los grupos terroristas.

Si bien es cierto, la naturaleza de los grupos terroristas y las amenazas van cambiando a través del tiempo, la necesidad básica de estos grupos de recaudar y utilizar fondos prevalece. Dichos fondos se obtienen de diversas formas las cuales comprenden el abuso de empresas legítimas, explotación de recursos naturales, utilización de organizaciones sin fines de lucro y plataformas digitales.

FACTORES MATERIALES

Cuando se habla de factores materiales, se refiere al aprovechamiento de diversas facilidades que los grupos terroristas identifican para lograr sus fines, tanto generar recursos como realizar los actos terroristas planeados. Algunos de estos factores se desarrollan a continuación.

CONTROL TERRITORIAL

El control territorial dentro de un país o región permite diversas formas de extorsión de las poblaciones locales y mantener redes financieras a gran escala mediante sistemas fiscales integrales, incluida la extorsión en controles de carretera por medio de impuestos; tasas e impuestos sobre las actividades comerciales y los ingresos procedentes del comercio. En algunos casos, el control territorial también concede a las organizaciones terroristas acceso directo a los recursos naturales y les permite extorsionar empresas en sectores como la agricultura o la minería.

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>



CERCANÍA A CONFLICTOS ARMADOS O PARTICIPACIÓN EN ELLOS

Según el Índice Mundial de Terrorismo de 2025, los conflictos han sido el principal motor del terrorismo desde 2007, y el 98% de las muertes relacionadas con el terrorismo se produjeron entre 2007 y 2024 en países que estaban implicados en un conflicto en el momento de los atentados. En 2024, los 20 países más afectados por el terrorismo se definieron como países en conflicto.

ACCESO A LOS RECURSOS NATURALES O CONTROL SOBRE ELLOS

Conforme a información estadística, se identifica el acceso a los recursos naturales o el control sobre ellos como un factor contextual que influye en los sistemas financieros de la jurisdicción y también identifica específicamente como un factor que influye en el panorama de riesgos de FT.

En el informe de 2021 del GAFI sobre el blanqueo de capitales de los delitos contra el medio ambiente se afirmaba que existen pruebas de que los grupos armados y las organizaciones terroristas dependen, en distinta medida, de determinados delitos medioambientales para apoyar y financiar sus operaciones.

GOBERNANZA DÉBIL, ALTOS NIVELES DE CORRUPCIÓN Y OTROS DELITOS

Las organizaciones terroristas a menudo aprovechan y utilizan la debilidad de la gobernanza como una vulnerabilidad para trasladar fondos entre países, mantener sus operaciones e incluso establecer sus campos de entrenamiento o centros financieros.

En algunos países, la supervisión normativa insuficiente, la limitada capacidad de aplicación de la ley y la corrupción generalizada permiten que las actividades delictivas que generan fondos para actividades terroristas prosperen sin control.

Además, amplios espacios con un control gubernamental limitado y la falta de infraestructuras financieras en las zonas rurales permiten a los grupos terroristas establecer el control, recaudar impuestos y llevar a cabo extorsiones.



FRONTERAS POROSAS

Las fronteras nacionales porosas se refieren a las fronteras de jurisdicciones que no están bien protegidas o controladas, lo que permite la circulación sin restricciones de personas y mercancías, creando a menudo un entorno ideal para diversas actividades ilegales.

Las vulnerabilidades relacionadas con las fronteras pueden permitir la circulación de terroristas, así como la explotación de redes de comercio lícito o ilícito, el transporte de efectivo y fondos ilícitos, mercancías y armas utilizadas para financiar y apoyar el terrorismo, a través de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas. Algunas jurisdicciones han notificado casos de traslado de efectivo mediante fronteras porosas con el uso de dispositivos basados en la tecnología, como los drones.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES

La existencia de la economía informal y el hecho de que una economía se base en gran medida en efectivo pueden crear vulnerabilidades adicionales que aumenten el riesgo de explotación potencial con fines de FT. Aunque las economías informales o predominantemente basadas en el efectivo no son inherentemente vulnerables a las actividades de FT, los terroristas pueden aprovechar determinadas características contextuales de estas economías, como el anonimato, la falta de regulación, las transacciones no declaradas y los controles insuficientes de los flujos de efectivo transfronterizos, para apoyar sus operaciones y gestionar sus finanzas.

APORTACIONES DEL ESTADO AL TERRORISMO

En el informe de riesgos de financiación al terrorismo, GAFI menciona que diversas fuentes de información públicamente disponibles indican que determinadas organizaciones terroristas han recibido y siguen recibiendo apoyo financiero y de otro tipo de varios gobiernos nacionales.



Aunque el GAFI no ha desarrollado una tipología específica del terrorismo patrocinado por el Estado, ha señalado explícitamente que la FT, o la dotación de recursos de una entidad terrorista, por parte de cualquier Estado es incompatible con el cumplimiento de las normas y el mandato del GAFI, así como con el Convenio Internacional para la Represión de la FT y los párrafos 1 y 2 de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La posibilidad de que los Estados puedan optar por prestar apoyo financiero o de otro tipo a las organizaciones que participan en actos terroristas es una amenaza desde hace tiempo para la paz y la seguridad internacionales, así como para la estabilidad de los sistemas financieros y políticos regionales.

ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Las zonas francas o zonas de libre comercio forman parte integrante de la cadena de suministro mundial. Su objetivo es facilitar el comercio, sin relajar los requisitos legales.

Las vulnerabilidades relacionadas con las FT pueden incluir oportunidades para generar o trasladar fondos y bienes por parte de grupos terroristas y sus representantes o partidarios, y también pueden ser una forma de eludir las sanciones. Las mercancías pueden enviarse por medio de varios puertos o países para ocultar el verdadero origen o destino, dar apariencia de legalidad a productos ilícitos, utilizar documentación falsa, documentos de envío falsificados, certificados de usuario final o conocimientos de embarque para tergiversar la naturaleza de la carga o el destinatario final.

MÉTODOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS

Los métodos para obtención de recursos atienden a los diversos medios que los grupos terroristas utilizan para obtener los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones terroristas que conforman sus objetivos, algunos de estos métodos se describen a continuación.



DISPOSITIVOS MÓVILES

El dinero móvil es la prestación de servicios financieros mediante un dispositivo móvil. Los productos monetarios móviles suelen estar vinculados a cuentas de prepago.

Los productos monetarios móviles suelen funcionar con arreglo a distintas regulaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la FT distintas a las de los bancos tradicionales.

Las organizaciones terroristas han aprovechado cada vez más las plataformas de dinero móvil para solicitar donaciones, recaudar fondos de los financiadores y trasladar dinero entre operadores.

PAGO EN LÍNEA

Un importante desarrollo del mercado en los últimos años ha sido la aparición de una amplia gama de Proveedores de Servicios de Pago (PSP), incluidos los servicios digitales, comúnmente denominados empresas de tecnología financiera.

Debido a que la oferta de servicios de pago en línea por parte de empresas de tecnología financiera ha crecido sustancialmente en los últimos diez años, pueden observarse casos de terroristas que optan por estos servicios en todos los contextos, especialmente porque ofrecen la oportunidad de diversificar los canales de transferencia de fondos.

TARJETAS PREPAGADAS

Las tarjetas de prepago incluyen datos codificados directamente esta, o almacenados a distancia, que se cargan previamente con una cantidad fija de moneda o valor electrónico. Pueden facilitar la transferencia de valor como alternativa a las cuentas bancarias y tarjetas de crédito tradicionales. Si bien existe una amplia variedad de tarjetas de prepago, la categoría de tarjetas más preocupantes son las tarjetas de circuito abierto, en las que los fondos pueden retirarse en las máquinas de cajeros automáticos en todo el mundo.



Una vulnerabilidad de las tarjetas de prepago es que puede haber ambigüedad en cuanto al estatuto jurídico de este servicio financiero y una falta de uniformidad en la regulación en todas las jurisdicciones, lo que las hace atractivas para el abuso de la FT.

PLATAFORMAS DIGITALES

Los países y territorios informan de un mayor uso de las plataformas digitales, incluidas las redes sociales, el alojamiento de contenidos y los servicios de mensajería directa, las ventas de mercancías en línea, la *crowdfunding* y las aplicaciones de comunicación móvil, entre otros, por diversos grupos terroristas de todo el espectro ideológico y geográfico, así como por terroristas individuales, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. Se han utilizado diversos intercambios de AV, criptomonedas estables y monederos electrónicos para recaudar y transferir o almacenar fondos terroristas.

ACCIONES POR REALIZAR

Las acciones por realizar representan las recomendaciones tanto del GAFI, ONU y otros organismos cuyo objetivo es alcanzar la paz mundial, hacia los países para que implementen e intensifiquen las acciones necesarias para minimizar y erradicar el terrorismo y su financiación.

Algunas de estas recomendaciones se describen a continuación.

RATIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Gobiernos deben dar pasos inmediatos para ratificar y ejecutar plenamente la Convención Internacional de las Naciones Unidas de 1999 para la Eliminación del Financiamiento del Terrorismo.

Deben también poner en práctica de forma inmediata las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención y eliminación del financiamiento



de actos terroristas, particularmente la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

TIPIFICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL LAVADO DE DINERO ASOCIADO

Todos los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo, de los actos terroristas y de las organizaciones terroristas. Los países deben asegurar que estos delitos sean designados como delitos precedentes del lavado de dinero.

CONGELAMIENTO Y DECOMISO DE ACTIVOS TERRORISTAS

Se deben poner en práctica medidas para congelar los fondos u otros activos de los terroristas, de aquellos que financian el terrorismo y de las organizaciones terroristas, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la prevención y eliminación del financiamiento de los actos terroristas.

También deben adoptar y ejecutar medidas, incluyendo medidas legislativas, que les permitan a las autoridades competentes capturar y confiscar la propiedad que constituye el activo de, o que ha sido utilizada en, o que se pretende utilizar o está destinada para ser utilizada en, el financiamiento del terrorismo, de actos terroristas o de organizaciones terroristas.

REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL TERRORISMO

Si las instituciones financieras u otros negocios o entidades sujetas a las obligaciones contra el lavado de dinero sospechan o tienen argumentos razonables para sospechar que los fondos están ligados o relacionados con, o van a ser utilizados para el terrorismo, actos terroristas o por organizaciones terroristas, a estas debe exigírseles que reporten con premura sus sospechas a las autoridades competentes.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Los gobiernos deben permitirles a los demás países, sobre la base de un tratado, acuerdo u otro mecanismo para la prestación de ayuda legal mutua o intercambio de información, la mayor ayuda posible con respecto a la ejecución penal, civil e



investigaciones administrativas, pesquisas y procedimientos relacionados con el financiamiento del terrorismo, actos y organizaciones terroristas.

De igual manera, deben tomar todas las medidas posibles para asegurar que no ofrezcan paraísos seguros para individuos acusados de financiar el terrorismo, actos u organizaciones terroristas, y deben tener establecidos procedimientos para extraditar a tales individuos, cuando sea posible.

SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ENVÍOS DE FONDOS

Los países deben tomar medidas para asegurar que las personas naturales o jurídicas, incluyendo a los agentes, que prestan un servicio para la transmisión de dinero o valor, incluyendo la transmisión a través de un sistema o red informal de transferencia de dinero o valor, reciban licencia o sean registrados y estén sujetos a todas las Recomendaciones del GAFI que se apliquen a los bancos y a las instituciones financieras no bancarias.

Cada país debe asegurar que las personas o entidades legales que lleven a cabo este servicio ilícitamente estén sujetas a sanciones administrativas, civiles o penales.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Se deben tomar medidas para exigirle a las instituciones financieras, incluyendo a los que envían dinero, que incorporen información precisa y significativa del autor (nombre, dirección y número de la cuenta) sobre las transferencias de fondos y los mensajes relacionados enviados, y la información debe permanecer con la transferencia o mensaje relacionado a través de la cadena de pago.

Asimismo, deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financieras, incluyendo a los que envían dinero, lleven a cabo una investigación más profunda y un control más severo de las transferencias de fondos sospechosas que no estén acompañadas por una información completa sobre el autor (nombre, dirección y número de la cuenta).



ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Es importante revisar la adecuación de las leyes y reglamentos referida a entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para la financiación del terrorismo.

Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables y los países deben asegurar que las mismas no sean utilizadas ilegalmente.

TRASLADO FÍSICO DE EFECTIVO

Se deben tener medidas para detectar el transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, incluyendo un sistema de declaración u otra obligación de revelación.

Deben asegurarse de que sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas estén disponibles para ser aplicadas a las personas que realizan una falsa declaración o revelación.

En aquellos casos que el dinero en efectivo o los instrumentos negociables al portador estén relacionados con el financiamiento del terrorismo o lavado de activos.

CONCLUSIÓN

La prevención del FT es de particular importancia, en vista de que en la actualidad se ha convertido en un delito que puede impactar a nivel mundial, afectando la seguridad, la economía y a las sociedades de diversos países o regiones; por ende, se requiere un enfoque integral y coordinado entre gobiernos, instituciones financieras, actividades y profesiones no financieras designadas, empresas y la sociedad civil.

Para lograr la prevención del FT, es fundamental fortalecer la cooperación internacional e implementar sistemas de monitoreo específicos para el delito de FT, seguimiento de transacciones financieras sospechosas, identificación del



cliente y de los intervinientes, integración de expedientes, agrupación y análisis de operaciones, capacitación y transparencia en los flujos financieros, entre otros.

Ello permitirá dar un mejor cumplimiento a las leyes y regulaciones en la materia, a la par que se aplican, desde luego, las recomendaciones de organismos internacionales como el GAFI, que permiten robustecer la lucha contra las redes de financiamiento ilícitas.

FUENTES CONSULTADAS

<https://www.un.org/securitycouncil/ctc>.

<https://international-review.icrc.org>

<https://www.economicsandpeace.org>.

<https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf.html>

GAFI, *Informe sobre riesgos de financiación al terrorismo*.

GAFISUD, *Recomendaciones especiales*.

UNSC/CTED, *Lucha contra la financiación del terrorismo*.